

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2015 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 11 de Diciembre de 2015, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

Tenientes de Alcalde:

D/D^a. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
D/D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
D/D^a. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
D/D^a. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
D/D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
D/D^a. VÍCTOR SÁNCHEZ PÉREZ.
D/D^a. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
D/D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora General Accidental, Doña. María Sánchez Morilla.

OBSERVACIONES

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D^a. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
D/D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.

Código Seguro de verificación:epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/34
	epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==		



epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==

* Por razones de Urgencia en el **Punto 13º Asuntos Urgentes**, se incluye el siguiente asunto: **Punto 13º.1.- (Expte. 596/2015).**- Propuesta de la Concejala, Delegada de Cultura, relativa a “Subvención a la Compañía de las Hermanas de la Cruz Curia de Utrera, por importe de 6.000,00€.”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte.584/2015).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 4 de Diciembre de 2.015. Aprobación.

Punto 2º.- (Expte. 585/2015).- Propuesta del Concejal, Delegado de Deportes, relativa a “ Subvención al déficit en la Gestión del Servicio Público de la Piscina de Vistaalegre y Consolación a la entidad AOSSA correspondiente a los meses de Septiembre, por importe de 14.727,93€.; Octubre por importe de 658,58€.; Noviembre por importe de 4.366,66€. y Diciembre por importe de 11.322,20€.” Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 586/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Autorizar el abono de un importe de 1.683,00 euros a los representantes de la Administración Electorales en los colegios electorales de las Elecciones al Parlamento de Andalucía tal y como se ha realizado en las elecciones municipales y elecciones generales, según el listado facilitado por la Secretaría General.”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 587/2015).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales relativa a “Subvención a la Entidad Asociación de Alcohólicos Rehabilitados “Convivir” con la finalidad de sufragar los gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2015, por importe de 6.090,12€.” Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 588/2015).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales relativa a “Subvención a la Entidad Comunidad de Madres Carmelitas del Monasterio de la Inmaculada Concepción Utrera, con la finalidad de sufragar los gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2015, por importe de 3.800,00€.”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 589/2015).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, relativa a “Subvención a la Entidad Asociación Utrerana de Familiares de Enfermos de Alzheimer Ntra. Sra. del Consuelo”, con la finalidad de sufragar los gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2015, por importe de 2.500,00€.”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 590/2015).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, relativa a “Subvención a la entidad Asociación Española contra el Cáncer con la finalidad de sufragar los gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2015, por importe de 2.500,00€.” Aprobación.

Código Seguro de verificación:epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/34
			
epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==			

Punto 8º.- (Expte. 591/2015).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, relativa a “subvención a la Entidad Asociación Apudes de Utrera en favor de las personas con discapacidad intelectual, con la finalidad de sufragar los gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2015, por importe de 6.210,12€.” Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 592/2015).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, relativa a “Subvención a la Asociación Cáritas Parroquial de Santiago con la finalidad de sufragar los gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2015, por importe de 2.000,00€.” Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 593/2015).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, relativa a “Subvención a la Asociación de Alcohólicos en rehabilitación “Renacer” con la finalidad de sufragar los gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2015, por importe de 2.500,00€.” Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 594/2015).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, relativa a “Subvención a la entidad Asociación de Personas con Discapacidad “Virgen de Consolación” con la finalidad de sufragar los gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2015, por importe de 360,00€.” Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 595/2015).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, relativa a “Asociación de Padres de Niños “ACÉPTALOS” con la finalidad de sufragar los gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2015, por importe de 7.428,51€.” Aprobación.

Punto 13º.- (Expte. 596/2015).-Asuntos Urgentes.


Punto 13º.1.- (Expte. 596/2015).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Cultura, relativa a “Subvención a la Compañía de las Hermanas de la Cruz Curia de Utrera, por importe de 6.000,00€.” Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. /2015).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2.015 APROBACIÓN.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente, se pregunta a

Código Seguro de verificación:epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/34
	epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==		
			
epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==			

los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta Sesión Ordinaria de fecha 4 de Diciembre de 2015.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 4 de Diciembre de 2.015.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 585/2015).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE DEPORTES, RELATIVA A “SUBVENCIÓN AL DÉFICIT EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA PISCINA DE VISTA ALEGRE Y CONSOLACIÓN A LA ENTIDAD AOSSA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, POR IMPORTE DE 14.727,93€.; OCTUBRE POR IMPORTE DE 658,58€.; NOVIEMBRE POR IMPORTE DE 4.366,66€. Y DICIEMBRE POR IMPORTE DE 11.322,20€.” APROBACIÓN

Por el Concejal, Delegado de Deportes, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE DEPORTES.

Analizado informe del Responsable de las Piscinas Municipales acerca de la continuidad del servicio Gestión Piscinas Vistalegre y Consolación, que literalmente dice:

“En relación a expediente GS01/2013 cuyo contrato finalizó el 30 de junio y mediante Decreto de Alcaldía se aprobó que la actual concesionaria del servicio, continuase con la prestación hasta la formalización del contrato derivado de un nuevo procedimiento de licitación, con una subvención adicional para los meses de verano,

INFORMO:


Una vez concluida la campaña de verano, estando en curso el nuevo procedimiento de licitación, y teniendo en cuenta el interés social de mantener dicho servicio al estar prestandolo mensualmente a unas 1.500 personas, tanto por razones de salud, educativas, recreativas o deportivas, AOSSA continua gestionando las instalaciones objetos del expediente GS01/03, comenzando la campaña de invierno a primeros de septiembre.

Con fecha 16 de octubre de 2015, presenta escrito AOSSA al Departamento de Contratación Administrativa, solicitando: “establezca una subvención al déficit que arroje la explotación en los términos que se justifiquen por AOSSA en el momento de la finalización del referido contrato, con aplicación de los mismos criterios que se tomaron en cuenta para establecer la subvención y que constan decreto de la Alcaldía de fecha 22/06/2015”.

Advertida que la decisión del Ayuntamiento de continuar con la vigencia prorrogada del contrato se está realizando en contra de la voluntad de la empresa concesionaria y que por tanto el riesgo y ventura de obligatorio soporte por la misma quebró en dicho momento, es necesario realizar un análisis de los costes reales del servicio público que viene siendo prestado por la empresa AOSSA, sin que de ello derive un aumento de los beneficios previstos por la empresa, ni por ello una generación de perjuicios por realizar una gestión conocida por su repercusión negativa.

Así pues, se ha de entender que la decisión del Ayuntamiento de continuar con la gestión indirecta, en vez de rescatar el servicio, supone una causa evidente de ruptura sustancial de la economía del contrato pues de esta situación deriva una imposibilidad de generar actuaciones inversoras que redunden en la generación de fondos que paliarán el deficit original.

Código Seguro de verificación:epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/34
	epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==		
			
epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==			

Es por ello que la decisión de continuar de manera provisional el contrato impide a la empresa acometer las actuaciones paliativas del deficit soportable por riesgo y ventura, pasando a convertirse en un riesgo económico insoportable que la empresa no está obligada a soportar por ser generadora de daños y perjuicio extracontractuales. En referencia a lo dicho anteriormente y tomando de base la cuenta de explotación de la temporada 2014-2015, que se adjunta, en lo que a los meses de Septiembre a Diciembre de 2014 se refiere, suprimiendo los conceptos de gastos ya amortizados durante los dos años de gestión, compruebo que hay un déficit de 31.075,36€, en el que está incluido un beneficio empresarial de un 7% correspondiente a 10.485,65€.”

Considerando que la actuación municipal de continuar el contrato vigente en contra de la voluntad de la empresa, le exonera de la obligación de actuar a su riesgo y ventura, es por tanto necesario subvencionar en el importe real del deficit del servicio hasta tanto se adjudique el nuevo contrato, y en virtud a lo cual se propone conceder una subvención a la entidad AOSSA en los importes siguientes:

Septiembre: 14.727,93€	Noviembre: 4.366,66€
Octubre: 658,58€	Diciembre: 11.322,20€

Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.-Fdo.: Antonio Villalba Jiménez.”**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Deportes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**


PRIMERO: Aprobar la subvención al déficit en la gestión del servicio público de la piscina de Vistaalegre y Consolación a la entidad Aossa, correspondiente a los meses de septiembre, por importe de 14.727,93€.; octubre por importe de 658,58€.; noviembre por importe de 4.366,66€ y diciembre por importe de 11.322,20€.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Deportes, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 586/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “AUTORIZAR EL ABONO DE UN IMPORTE DE 1.683,00 EUROS A LOS REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTORALES EN LOS COLEGIOS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA TAL Y COMO SE HA REALIZADO EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES Y ELECCIONES GENERALES, SEGÚN EL LISTADO FACILITADO POR LA SECRETARÍA GENERAL.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/34
		epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==	
			
epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==			

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO,.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de Marzo de 2015 se aprobó: “PRIMERO.- Acceder a la petición formulada por la Secretaría General autorizando la realización de servicios fuera de la jornada habitual para los siguientes motivos y por los empleados relacionados con carácter de máximo (...)

Dicha autorización se refería al proceso electoral de elecciones al Parlamento de Andalucía y el dispositivo municipal para la buena prestación del mismo.

Con posterioridad a la finalización del proceso por parte de la Secretaría General se comunicó la petición de abono en concepto de dietas de 1.683 euros a los treinta y un empleados que desempeñaron sus funciones el día electoral como representantes de la Junta Electoral en las distintas mesas electorales.

Con fecha 14 de Mayo de 2015 y con fecha 4 de Diciembre de 2015 la Junta de Gobierno Local ha aprobado dicha compensación en importe idéntico y por el mismo motivo a los procesos electorales “Elecciones Municipales 2015” y “Elecciones a Cortes Generales” respectivamente.

En consecuencia procede regularizar la situación planteada por el primer proceso electoral de los tres de 2015.

Por parte de la Intervención se ha emitido nota de reparo 12/2015 en la línea de la manifestada en el expediente inicial de las gratificaciones para el proceso electoral de Elecciones al Parlamento de Andalucía y así constaba en el expediente aprobado por la Junta de Gobierno Local de 19 de Marzo de 2015.

No obstante y con el fin de establecer unos parámetros idénticos en los tres procesos electorales de 2015, procede adoptar una decisión que autorice dicho abono, con independencia del estudio de un nuevo sistema para los procesos electorales que en el futuro tengan lugar.

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PRIMERO.- Autorizar el abono de un importe de 1.683,00 euros a los representantes de la Administración Electorales en los colegios electorales de las Elecciones al Parlamento de Andalucía tal y como se ha realizado en las elecciones municipales y elecciones generales, según el listado facilitado por la Secretaría General.

SEGUNDO.- Solicitar al Sr. Alcalde Presidente que resolviendo la discrepancia entre el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y el reparo realizado por la Interventora General, de continuidad al expediente, decretando el abono en la nómina del mes de Diciembre de 2015.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Séptima Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico (P.D. 20/11/2015). Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.”

Código Seguro de verificación:epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/34
	epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==		
			
epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==			

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Autorizar el abono de un importe de 1.683,00 euros a los representantes de la Administración Electorales en los colegios electorales de las Elecciones al Parlamento de Andalucía tal y como se ha realizado en las elecciones municipales y elecciones generales, según el listado facilitado por la Secretaría General.

SEGUNDO: Solicitar al Sr. Alcalde Presidente que resolviendo la discrepancia entre el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y el reparo realizado por la Interventora General, de continuidad al expediente, decretando el abono en la nómina del mes de Diciembre de 2015.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 587/2015).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES RELATIVA A “SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS “CONVIVIR” CON LA FINALIDAD DE SUFRAGAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD DURANTE EL AÑO 2015, POR IMPORTE DE 6.090,60€.” APROBACIÓN.


Por la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES.

A la vista de la solicitud presentada por la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados “Convivir”, con registro de entrada de fecha 05/02/2015 y número 5.189 en la cual pide una subvención por importe de 6.090,60 € (SEIS MIL NOVENTA EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS) para financiar gastos de funcionamiento del año 2015.

Visto informe del Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales que, literalmente dice: “Don José María Barrera Cabañas, como Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en

Código Seguro de verificación:epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/34
	epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==		
			
epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==			

la Delegación Municipal de Educación y Servicios Sociales para resolver la solicitud presentada por la entidad ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS “CONVIVIR”, con CIF G41724600 y domicilio en Calle Clemente de la Cuadra, número 37 de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de 6.090,60 € (seis mil noventa euros con sesenta céntimos) para financiar gastos de funcionamiento del año 2015.

INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

La Entidad solicitante no está incurso en ninguna circunstancia que imposibilita la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según declaración jurada del Presidente de la entidad.

El C.I.F. de la Entidad se encuentra en nuestro poder por anteriores trámites

Acreditación de la representación de don Francisco Castillo Rodríguez, con documento nacional de identidad número 28.335.346J como presidente de la entidad.

Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita subvención, lo que procede según consta en sus estatutos que obran en nuestro poder.

Que dicha entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 78.

Solicitud en modelo oficial con registro de entrada de fecha 05/02/2015 y número 5.189.

Segundo: que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15.

Tercero: Que en el Presupuesto Municipal 2015 existe la partida S21.2310.48921 con una consignación de 9.000,00 € (nueve mil euros), por lo que puede accederse a lo solicitado.

En Utrera, en la fecha que figura en el pie de firma del presente documento. EL DIRECTOR TÉCNICO DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES. Fdo.: JOSÉ MARÍA BARRERA CABAÑAS.”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero: Conceder una subvención a la entidad ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS “CONVIVIR” con la finalidad de sufragar los gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2015.

Beneficiario: “Asociación de alcohólicos rehabilitados Convivir”

C.I.F.: G41724600

Denominación del Proyecto: Gastos de funcionamiento 2015


Fecha de presentación de solicitud: 5 de febrero de 2015

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 6.090,60 € (seis mil noventa euros con sesenta céntimos)

Segundo: Autorizar el gasto con cargo a la partida S21.2310.48921 del presupuesto municipal de gastos con RC número de operación 2015 22020189.

Código Seguro de verificación:epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/34
	epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==		
			
epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==			

Tercero: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

Cuarto: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del Real Decreto Ley 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

Quinto: A los efectos de Justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

Certificación en modelo oficial

Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención concedida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

En Utrera, en la fecha que figura en el pie del presente documento. LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: D^a CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder una subvención a la entidad ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS “CONVIVIR” con la finalidad de sufragar los gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2015.

Beneficiario: “Asociación de alcohólicos rehabilitados Convivir”

C.I.F.: G41724600

Denominación del Proyecto: Gastos de funcionamiento 2015

Fecha de presentación de solicitud: 5 de febrero de 2015

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 6.090,60 € (seis mil noventa euros con sesenta céntimos)

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida S21.2310.48921 del presupuesto municipal de gastos con RC número de operación 2015 22020189.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del Real Decreto Ley 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de fondos,

Código Seguro de verificación:epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/34
	epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==		



epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==

o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

QUINTO: A los efectos de Justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

Certificación en modelo oficial.

Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención concedida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 588/2015).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD COMUNIDAD DE MADRES CARMELITAS DEL MONASTERIO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN UTRERA, CON LA FINALIDAD DE SUFRAGAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD DURANTE EL AÑO 2015, POR IMPORTE DE 3.800,00€.”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES.

A la vista de la solicitud presentada por la COMUNIDAD DE MADRES CARMELITAS DEL MONASTERIO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN UTRERA, con registro de entrada de fecha 26/03/2015 y número 12859 en la cual piden una subvención por importe de 3.800,00€ (TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS) para sufragar gastos de mantenimiento de la entidad durante el año 2015.

Visto informe del Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales que, literalmente dice: “Don José María Barrera Cabañas, como Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Educación y Servicios Sociales para resolver la solicitud presentada por la Entidad COMUNIDAD DE MADRES CARMELITAS DEL MONASTERIO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN UTRERA, con CIF Q4100023C y domicilio en Calle Ponce de León, número 11 de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de 3.800 € (tres mil ochocientos euros) para sufragar gastos de mantenimiento del año 2015.

Código Seguro de verificación:epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/34
	epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==		
			
epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==			

INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

La Entidad solicitante no está incurso en ninguna circunstancia que imposibilita la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según declaración jurada de la Priora de la Comunidad El C.I.F. de la Entidad se encuentra en nuestro poder por anteriores trámites

Acreditación de la representación de doña Trinidad Requena Pérez, con documento nacional de identidad número 20.337.856Z como Priora de la Comunidad.

Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita subvención, lo que procede según consta en sus estatutos que obran en nuestro poder

Que dicha entidad no se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones.

Solicitud en modelo oficial con registro de entrada de fecha 26/03/2015 y número 12.859

Segundo: que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15.

Tercero: Que en el Presupuesto Municipal 2015 existe la partida S21.2310.48906 con una consignación de 3.800,00€ (tres mil ochocientos euros), por lo que puede accederse a lo solicitado.

En Utrera, en la fecha que figura en el pie de firma del presente documento. EL DIRECTOR TÉCNICO DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES. Fdo.: JOSÉ MARÍA BARRERA CABAÑAS.”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero: Conceder una subvención a la Entidad COMUNIDAD DE MADRES CARMELITAS DEL MONASTERIO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN UTRERA con la finalidad de sufragar los gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2015.

Beneficiario: “Comunidad de Madres Carmelitas del Monasterio de la Inmaculada Concepción Utrera”

C.I.F.: Q4100023C

Denominación del Proyecto: Gastos de funcionamiento 2015

Fecha de presentación de solicitud: 26 de marzo de 2015

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 3.800,00€ (tresmil ochocientos euros)

Segundo: Autorizar el gasto con cargo a la partida S21.2310.48904 del presupuesto municipal de gastos con RC número de operación 2015 22020186.

Tercero: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

Cuarto: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del Real Decreto Ley 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor,

Código Seguro de verificación:epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/34
	epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==		
			
epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==			

teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.
Quinto: A los efectos de Justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

Certificación en modelo oficial

Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención concedida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

En Utrera, en la fecha que figura en el pie del presente documento. LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: D^a CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder una subvención a la Entidad COMUNIDAD DE MADRES CARMELITAS DEL MONASTERIO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN UTRERA con la finalidad de sufragar los gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2015.

Beneficiario: “Comunidad de Madres Carmelitas del Monasterio de la Inmaculada Concepción Utrera”

C.I.F.: Q4100023C

Denominación del Proyecto: Gastos de funcionamiento 2015

Fecha de presentación de solicitud: 26 de marzo de 2015

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 3.800,00€ (tresmil ochocientos euros).

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida S21.2310.48904 del presupuesto municipal de gastos con RC número de operación 2015 22020186.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.


CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del Real Decreto Ley 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

QUINTO: A los efectos de Justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

Certificación en modelo oficial

Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención concedida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con

Código Seguro de verificación:epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/34
	epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==		
			
epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==			

validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 589/2015).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER NTRA. SRA. DEL CONSUELO”, CON LA FINALIDAD DE SUFRAGAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD DURANTE EL AÑO 2015, POR IMPORTE DE 2.500,00€.”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES.

A la vista de la solicitud presentada por la Asociación Utrerana de Familiares de Enfermos de Alzheimer “Nuestra Señora del Consuelo”, con registro de entrada de fecha 18/09/2015 y número 35.319 en la cual pide una subvención por importe de 3.000,00 € (TRES MIL EUROS) para financiar gastos de funcionamiento del año 2015.

Visto informe del Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales que, literalmente dice: “Don José María Barrera Cabañas, como Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Educación y Servicios Sociales para resolver la solicitud presentada por la entidad ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER “NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO”, con CIF G91349555 y domicilio en Plaza de los Ángeles, número 16 de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de 3.000,00 € (tres mil euros) para financiar gastos de funcionamiento del año 2015.

INFORMA:


Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

La Entidad solicitante no está incurso en ninguna circunstancia que imposibilita la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según declaración jurada de la Presidenta de la entidad.

El C.I.F. de la Entidad se encuentra en nuestro poder por anteriores trámites

Acreditación de la representación de doña Consolación Lago Blanco, con documento nacional de

Código Seguro de verificación:epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/34
			
epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==			

identidad número 52.272.993L como presidenta de la entidad.

Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita subvención, lo que procede según consta en sus estatutos que obran en nuestro poder:

Que dicha entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 190.

Solicitud en modelo oficial con registro de entrada de fecha 18/09/2015 y número 35.319.

Segundo: que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15.

Tercero: Que en el Presupuesto Municipal 2015 existe la partida S21.2310.48943 con una consignación de 2.500,00€ (dos mil quinientos euros), por lo que no puede accederse en su totalidad a lo solicitado.

En Utrera, en la fecha que figura en el pie de firma del presente documento. EL DIRECTOR TÉCNICO DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES. Fdo.: JOSÉ MARÍA BARRERA CABAÑAS.”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero: Conceder una subvención a la entidad ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER “NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO” con la finalidad de sufragar los gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2015.

Beneficiario: Asociación Utrerana de Familiares de Enfermos de Alzheimer “Nuestra Señora del Consuelo”

C.I.F.: CIF G91349555

Denominación del Proyecto: Gastos de funcionamiento 2015

Fecha de presentación de solicitud: 18 de septiembre de 2015

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 2.500,00 € (dos mil quinientos euros)

Segundo: Autorizar el gasto con cargo a la partida S21.2310.48943 del presupuesto municipal de gastos con RC número de operación 2015 22020191.

Tercero: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

Cuarto: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del Real Decreto Ley 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

Quinto: A los efectos de Justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

Certificación en modelo oficial

Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención concedida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

Código Seguro de verificación:epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/34
	epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==		



epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==

En Utrera, en la fecha que figura en el pie del presente documento. LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: D^a CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder una subvención a la entidad ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER “NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO” con la finalidad de sufragar los gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2015.

Beneficiario: Asociación Utrerana de Familiares de Enfermos de Alzheimer “Nuestra Señora del Consuelo”

C.I.F.: CIF G91349555

Denominación del Proyecto: Gastos de funcionamiento 2015

Fecha de presentación de solicitud: 18 de septiembre de 2015

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 2.500,00 € (dos mil quinientos euros)

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida S21.2310.48943 del presupuesto municipal de gastos con RC número de operación 2015 22020191.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del Real Decreto Ley 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

QUINTO: A los efectos de Justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

Certificación en modelo oficial

Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención concedida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/34
	epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==		



epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==

PUNTO 7º.- (EXPTE. 590/2015).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER CON LA FINALIDAD DE SUFRAGAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD DURANTE EL AÑO 2015, POR IMPORTE DE 2.500,00€.” APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES.

A la vista de la solicitud presentada por la Asociación Española contra el Cáncer, con registro de entrada de fecha 06/03/2015 y número 9.834 en la cual pide una subvención por importe de 2.500,00 € (DOS MIL QUINIENTOS EUROS) para financiar gastos de funcionamiento del año 2015.

Visto informe del Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales que, literalmente dice: “Don José María Barrera Cabañas, como Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Educación y Servicios Sociales para resolver la solicitud presentada por la entidad ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER, con CIF G28197564 y domicilio en Plaza de los Ángeles, número 3 bajo de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de 2.500,00 € (dos mil quinientos euros) para financiar gastos de funcionamiento del año 2015.

INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

La Entidad solicitante no está incurso en ninguna circunstancia que imposibilita la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según declaración jurada de la Presidenta de la Junta Local.

El C.I.F. de la Entidad se encuentra en nuestro poder por anteriores trámites

Acreditación de la representación de doña Consolación Navarro Navarro, con documento nacional de identidad número 79.210.543S como presidenta de la entidad.

Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita subvención, lo que procede según consta en sus estatutos que obran en nuestro poder.

Que dicha entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 219.

Solicitud en modelo oficial con registro de entrada de fecha 06/03/2015 y número 9.834.

Segundo: que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15.

Tercero: Que en el Presupuesto Municipal 2015 existe la partida S21.2310.48923 con una consignación de 2.500,00€ (dos mil quinientos euros), por lo que puede accederse a lo solicitado.

Código Seguro de verificación:epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/34
	epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==		
			
epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==			

En Utrera, en la fecha que figura en el pie de firma del presente documento. EL DIRECTOR TÉCNICO DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES. Fdo.: JOSÉ MARÍA BARRERA CABAÑAS”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero: Conceder una subvención a la entidad ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER con la finalidad de sufragar los gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2015.

Beneficiario: “Asociación Española de Lucha contra el Cáncer””

C.I.F.: G28197564

Denominación del Proyecto: Gastos de funcionamiento 2015

Fecha de presentación de solicitud: 6 de marzo de 2015

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 2.500,00 € (dos mil quinientos euros)

Segundo: Autorizar el gasto con cargo a la partida S21.2310.48923 del presupuesto municipal de gastos con RC número de operación 2015 22020192.

Tercero: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

Cuarto: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del Real Decreto Ley 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

Quinto: A los efectos de Justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

Certificación en modelo oficial

Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención concedida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.


Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

En Utrera, en la fecha que figura en el pie del presente documento. LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: D^a CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder una subvención a la entidad ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER con la finalidad de sufragar los gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2015.

Código Seguro de verificación:epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/34
	epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==		
			
epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==			

Beneficiario: "Asociación Española de Lucha contra el Cáncer"
C.I.F.: G28197564
Denominación del Proyecto: Gastos de funcionamiento 2015
Fecha de presentación de solicitud: 6 de marzo de 2015
Presentación de documentos requeridos: Sí
Importe concedido: 2.500,00 € (dos mil quinientos euros)

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida S21.2310.48923 del presupuesto municipal de gastos con RC número de operación 2015 22020192.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del Real Decreto Ley 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

QUINTO: A los efectos de Justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

Certificación en modelo oficial

Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención concedida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 591/2015).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN APUDES DE UTRERA EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, CON LA FINALIDAD DE SUFRAGAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD DURANTE EL AÑO 2015, POR IMPORTE DE 6.210,12€." APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/34
	epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==		
			
epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==			

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE EDUCACIÓN
Y SERVICIOS SOCIALES.**

A la vista de la solicitud presentada por la ASOCIACIÓN APUDES DE UTRERA EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, con registro de entrada de fecha 04/11/2015 y número 41.383 en la cual pide una subvención por importe de 6.210,12€ (SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON DOCE CÉNTIMOS) para sufragar gastos de mantenimiento de la entidad durante el año 2015.

Visto informe del Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales que, literalmente dice: “Don José María Barrera Cabañas, como Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Educación y Servicios Sociales para resolver la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN APUDES DE UTRERA EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, con CIF G41044082 y domicilio en Calle Faisán, número 2 de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de 6.210,12 € (seis mil doscientos diez euros con doce céntimos) para sufragar gastos de mantenimiento del año 2015.

INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

La Entidad solicitante no está incurso en ninguna circunstancia que imposibilita la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según declaración jurada del Presidente de la Asociación El C.I.F. de la Entidad se encuentra en nuestro poder por anteriores trámites

Acreditación de la representación de don Antonio Capitas Durán, con documento nacional de identidad número 28.437.627J como Presidente de la Asociación.

Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita subvención, lo que procede según consta en sus estatutos que obran en nuestro poder

Que dicha entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 211.

Solicitud en modelo oficial con registro de entrada de fecha 04/11/2015 y número 41.383.

Segundo: que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15.

Tercero: Que en el Presupuesto Municipal 2015 existe la partida S21.2310.48908 con una consignación de 6.210,12 € (seis mil doscientos diez con doce euros), por lo que puede accederse a lo solicitado.

En Utrera, en la fecha que figura en el pie de firma del presente documento. EL DIRECTOR TÉCNICO DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES. Fdo.: JOSÉ MARÍA BARRERA CABAÑAS.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Código Seguro de verificación:epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/34
	epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==		
			
epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==			

Primero: Conceder una subvención a la Entidad ASOCIACIÓN APUDES DE UTRERA EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL con la finalidad de sufragar los gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2015.

Beneficiario: "Asociación APUDES de Utrera en favor de las personas con discapacidad intelectual"

C.I.F.: G41044082

Denominación del Proyecto: Gastos de funcionamiento 2015

Fecha de presentación de solicitud: 4 de noviembre de 2015

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 6.210,12€ (seis mil doscientos diez euros con doce céntimos)

Segundo: Autorizar el gasto con cargo a la partida S21.2310.48908 del presupuesto municipal de gastos con RC número de operación 2015 22020187.

Tercero: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

Cuarto: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del Real Decreto Ley 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

Quinto: A los efectos de Justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

Certificación en modelo oficial

Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención concedida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

En Utrera, en la fecha que figura en el pie del presente documento. LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: D^a CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO."

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder una subvención a la Entidad ASOCIACIÓN APUDES DE UTRERA EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL con la finalidad de sufragar los gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2015.

Beneficiario: "Asociación APUDES de Utrera en favor de las personas con discapacidad intelectual"

C.I.F.: G41044082

Denominación del Proyecto: Gastos de funcionamiento 2015

Fecha de presentación de solicitud: 4 de noviembre de 2015

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 6.210,12€ (seis mil doscientos diez euros con doce céntimos)

Código Seguro de verificación:epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/34
	epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==		
			
epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==			

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida S21.2310.48908 del presupuesto municipal de gastos con RC número de operación 2015 22020187.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del Real Decreto Ley 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

QUINTO: A los efectos de Justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

Certificación en modelo oficial

Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención concedida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 592/2015).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CÁRITAS PARROQUIAL DE SANTIAGO CON LA FINALIDAD DE SUFRAGAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD DURANTE EL AÑO 2015, POR IMPORTE DE 2.000,00€.” APROBACIÓN.

Por Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES.

A la vista de la solicitud presentada por Cáritas Parroquial de Santiago, con registro de entrada de fecha 24/02/2015 y número 8.265 en la cual pide una subvención por importe de 2.000,00 € (DOS MIL EUROS) para financiar ayudas sociales del año 2015.

Visto informe del Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales que, literalmente

Código Seguro de verificación:epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/34
	epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==		



epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==

dice: "Don José María Barrera Cabañas, como Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Educación y Servicios Sociales para resolver la solicitud presentada por la Entidad CÁRITAS PARROQUIAL DE SANTIAGO, con CIF R4100537B y domicilio en Plaza de la Constitución, número 12 de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de 2.000,00 € (dos mil euros) para financiar ayudas sociales del año 2015.

INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

La Entidad solicitante no está incurso en ninguna circunstancia que imposibilita la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según declaración jurada del Presidente de la entidad.

El C.I.F. de la Entidad se encuentra en nuestro poder por anteriores trámites

Acreditación de la representación de don Manuel Cano Castellano, con documento nacional de identidad número 28.280.109E como presidente de la entidad.

Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita subvención, lo que procede según consta en sus estatutos que obran en nuestro poder

Que dicha entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 101.

Solicitud en modelo oficial con registro de entrada de fecha 24/02/2015 y número 8.265.

Segundo: que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15.

Tercero: Que en el Presupuesto Municipal 2015 existe la partida S21.2310.48944 con una consignación de 2.000,00 € (dos mil euros), por lo que puede accederse a lo solicitado.

En Utrera, en la fecha que figura en el pie de firma del presente documento. EL DIRECTOR TÉCNICO DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES. Fdo.: JOSÉ MARÍA BARRERA CABAÑAS."

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero: Conceder una subvención a la entidad CÁRITAS PARROQUIAL DE SANTIAGO con la finalidad de sufragar los gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2015.

Beneficiario: "Cáritas Parroquial de Santiago"

C.I.F.: R4100537B

Denominación del Proyecto: Ayudas sociales a personas en riesgo de exclusión social 2015

Fecha de presentación de solicitud: 24 de febrero de 2015

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 2.000,00 € (dos mil euros)

Segundo: Autorizar el gasto con cargo a la partida S21.2310.48944 del presupuesto municipal de gastos con RC número de operación 2015 22020188.

Tercero: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

Cuarto: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del Real Decreto Ley 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las

Código Seguro de verificación:epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/34
	epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==		



epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==

Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

Quinto: A los efectos de Justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

Certificación en modelo oficial

Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención concedida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

En Utrera, en la fecha que figura en el pie del presente documento. LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: D^a CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder una subvención a la entidad CÁRITAS PARROQUIAL DE SANTIAGO con la finalidad de sufragar los gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2015.

Beneficiario: “Cáritas Parroquial de Santiago”

C.I.F.: R4100537B

Denominación del Proyecto: Ayudas sociales a personas en riesgo de exclusión social 2015

Fecha de presentación de solicitud: 24 de febrero de 2015

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 2.000,00 € (dos mil euros)

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida S21.2310.48944 del presupuesto municipal de gastos con RC número de operación 2015 22020188.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del Real Decreto Ley 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

Código Seguro de verificación:epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/34
	epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==		



epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==

QUINTO: A los efectos de Justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

Certificación en modelo oficial

Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención concedida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 593/2015).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN “RENACER” CON LA FINALIDAD DE SUFRAGAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD DURANTE EL AÑO 2015, POR IMPORTE DE 2.500,00€.”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES.

A la vista de la solicitud presentada por la Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación “Renacer”, con registro de entrada de fecha 10/09/2015 y número 34.291 en la cual pide una subvención por importe de 2.500,00 € (DOS MIL QUINIENTOS EUROS) para financiar gastos de funcionamiento del año 2015.

Visto informe del Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales que, literalmente dice: “Don José María Barrera Cabañas, como Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Educación y Servicios Sociales para resolver la solicitud presentada por la entidad ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN “RENACER”, con CIF G91357160 y domicilio en Calle Virgen del Águila, número 2 de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de 2.500,00 € (dos mil quinientos euros) para financiar gastos de funcionamiento del año 2015.

INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

La Entidad solicitante no está incurso en ninguna circunstancia que imposibilita la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según declaración jurada de la Presidenta de la entidad.

El C.I.F. de la Entidad se encuentra en nuestro poder por anteriores trámites

Código Seguro de verificación:epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/34
	epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==		
			
epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==			

Acreditación de la representación de doña Yolanda Maderuelo Caballero, con documento nacional de identidad número 50.297.699B como presidenta de la entidad.

Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita subvención, lo que procede según consta en sus estatutos que obran en nuestro poder.

Que dicha entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 189.

Solicitud en modelo oficial con registro de entrada de fecha 10/09/2015 y número 34.291.

Segundo: que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15.

Tercero: Que en el Presupuesto Municipal 2015 existe la partida S21.2310.48921 con una consignación de 2.500,00 € (dos mil quinientos euros), por lo que puede accederse a lo solicitado.

En Utrera, en la fecha que figura en el pie de firma del presente documento. EL DIRECTOR TÉCNICO DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES. Fdo.: JOSÉ MARÍA BARRERA CABAÑAS”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero: Conceder una subvención a la entidad ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN “RENACER” con la finalidad de sufragar los gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2015.

Beneficiario: “Asociación Utrerana de alcohólicos en rehabilitación Convivir”

C.I.F.: G91357160

Denominación del Proyecto: Gastos de funcionamiento 2015

Fecha de presentación de solicitud: 10 de septiembre de 2015

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 2.500,00 € (dos mil quinientos euros)

Segundo: Autorizar el gasto con cargo a la partida S21.2310.48941 del presupuesto municipal de gastos con RC número de operación 2015 22020190.

Tercero: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

Cuarto: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del Real Decreto Ley 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.


Quinto: A los efectos de Justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

Certificación en modelo oficial

Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención concedida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Código Seguro de verificación:epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/34
	epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==		



epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==

Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.
En Utrera, en la fecha que figura en el pie del presente documento. LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: D^a CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder una subvención a la entidad ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN “RENACER” con la finalidad de sufragar los gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2015.

Beneficiario: “Asociación Utrerana de alcohólicos en rehabilitación Convivir”

C.I.F.: G91357160

Denominación del Proyecto: Gastos de funcionamiento 2015

Fecha de presentación de solicitud: 10 de septiembre de 2015

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 2.500,00 € (dos mil quinientos euros)

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida S21.2310.48941 del presupuesto municipal de gastos con RC número de operación 2015 22020190.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del Real Decreto Ley 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

QUINTO: A los efectos de Justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

Certificación en modelo oficial

Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención concedida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/34
	epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==		



epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==

PUNTO 11º.- (EXPTE. 594/2015).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD “VIRGEN DE CONSOLACIÓN” CON LA FINALIDAD DE SUFRAGAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD DURANTE EL AÑO 2015, POR IMPORTE DE 360,00€.” APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES.

A la vista de la solicitud presentada por la ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD “VIRGEN DE CONSOLACIÓN”, con registro de entrada de fecha 03/02/2015 y número 4752 en la cual pide una subvención por importe de 360,00€ (TRESCIENTOS SESENTA EUROS) para sufragar gastos de mantenimiento de la entidad durante el año 2015.

Visto informe del Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales que, literalmente dice: “Don José María Barrera Cabañas, como Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Educación y Servicios Sociales para resolver la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD “VIRGEN DE CONSOLACIÓN”, con CIF G911442277 y domicilio en Plaza de Bailén número 19, en la cual pide una subvención por importe de 360 € (trescientos sesenta euros) para sufragar los gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2015.

INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

La Entidad solicitante no está incurso en ninguna circunstancia que imposibilita la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según declaración jurada de la Presidenta de la Asociación

El C.I.F. de la Entidad se encuentra en nuestro poder por anteriores trámites

Acreditación de la representación de doña Remedios García Rodríguez, con D.N.I. nº 52.272.602L como Presidenta de la Asociación mediante certificado del Secretario


Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita subvención, lo que procede según consta en sus estatutos que obran en nuestro poder

Que dicha entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 206 según consta en nuestros archivos

Solicitud en modelo oficial con registro de entrada de fecha 03/02/2015 y número 4752.

Proyecto de la actividad propuesta para el año 2015

Código Seguro de verificación:epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/34
	epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==		
			
epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==			

Segundo: que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15.

Tercero: Que en el Presupuesto Municipal 2015 existe la partida S21.2310.48906 con una consignación de 360,00€ (trescientos sesenta euros), por lo que puede accederse a lo solicitado.

En Utrera, en la fecha que figura en el pie de firma del presente documento. EL DIRECTOR TÉCNICO DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES. Fdo.: JOSÉ MARÍA BARRERA CABAÑAS”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero: Conceder una subvención a la Entidad ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD “VIRGEN DE CONSOLACIÓN” con la finalidad de sufragar los gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2015.

Beneficiario: “Asociación de Personas con discapacidad Virgen de Consolación”

C.I.F.: G911442277

Denominación del Proyecto: Gastos de funcionamiento 2015

Fecha de presentación de solicitud: 3 de febrero de 2015

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 360,00€ (trescientos sesenta euros)

Segundo: Autorizar el gasto con cargo a la partida S21.2310.48906 del presupuesto municipal de gastos con RC número de operación 2015 22020183.

Tercero: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

Cuarto: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del Real Decreto Ley 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

Quinto: A los efectos de Justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

Certificación en modelo oficial

Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención concedida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

En Utrera, en la fecha que figura en el pie del presente documento. LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: D^a CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/34
	epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==		
			
epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==			

PRIMERO: Conceder una subvención a la Entidad ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD “VIRGEN DE CONSOLACIÓN” con la finalidad de sufragar los gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2015.

Beneficiario: “Asociación de Personas con discapacidad Virgen de Consolación”

C.I.F.: G911442277

Denominación del Proyecto: Gastos de funcionamiento 2015

Fecha de presentación de solicitud: 3 de febrero de 2015

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 360,00€ (trescientos sesenta euros)

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida S21.2310.48906 del presupuesto municipal de gastos con RC número de operación 2015 22020183.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del Real Decreto Ley 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

QUINTO: A los efectos de Justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

Certificación en modelo oficial

Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención concedida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 12º.- (EXPT. 595/2015).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS “ACÉPTALOS” CON LA FINALIDAD DE SUFRAGAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD DURANTE EL AÑO 2015, POR IMPORTE DE 7.428,51€.”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/34
	epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==		
			
epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==			

Por la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES.

A la vista de la solicitud presentada por la ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS “ACÉPTALOS”, con registro de entrada de fecha 23/01/2015 y número 3.284 en la cual pide una subvención por importe de 7.428,51 € (siete mil cuatrocientos veintiocho euros con cincuenta y un céntimos) para financiar gastos de funcionamiento del año 2015.

Visto informe del Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales que, literalmente dice: “Don José María Barrera Cabañas, como Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Educación y Servicios Sociales para resolver la solicitud presentada por la entidad ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS “ACÉPTALOS”, con CIF G28197564 y domicilio en Plaza de los Ángeles, número 3 bajo de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de 7.428,51 € (siete mil cuatrocientos veintiocho euros con cincuenta y un céntimos) para financiar gastos de funcionamiento del año 2015.

INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

La Entidad solicitante no está incurso en ninguna circunstancia que imposibilita la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según declaración jurada de la Presidenta de la Junta Local.

El C.I.F. de la Entidad se encuentra en nuestro poder por anteriores trámites

Acreditación de la representación de doña Ana María Fernández Bernal, con documento nacional de identidad número 52.272.591P como presidenta de la entidad.

Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita subvención, lo que procede según consta en sus estatutos que obran en nuestro poder.

Que dicha entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 77.

Solicitud en modelo oficial con registro de entrada de fecha 23/01/2015 y número 3.284.

Segundo: que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15.

Tercero: Que en el Presupuesto Municipal 2015 existe la partida S21.2310.48922 con una consignación de 7.428,51€ (siete mil cuatrocientos veintiocho euros con cincuenta y un céntimos), por lo que puede accederse a lo solicitado.

En Utrera, en la fecha que figura en el pie de firma del presente documento. EL DIRECTOR TÉCNICO DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES. Fdo.: JOSÉ MARÍA BARRERA CABAÑAS”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

Código Seguro de verificación:epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/34
	epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==		



epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==

ACUERDO:

Primero: Conceder una subvención a la entidad ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS “ACÉPTALOS” con la finalidad de sufragar los gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2015.

Beneficiario: Asociación de Padres de Niños “Acéptalos”

C.I.F.: G41778069

Denominación del Proyecto: Gastos de funcionamiento 2015

Fecha de presentación de solicitud: 23 de enero de 2015

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 7.428,51 € (siete mil cuatrocientos veintiocho euros con cincuenta y un céntimos)

Segundo: Autorizar el gasto con cargo a la partida S21.2310.48922 del presupuesto municipal de gastos con RC número de operación 2015 22020193.

Tercero: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

Cuarto: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del Real Decreto Ley 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

Quinto: A los efectos de Justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

Certificación en modelo oficial

Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención concedida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

En Utrera, en la fecha que figura en el pie del presente documento. LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: D^a CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder una subvención a la entidad ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS “ACÉPTALOS” con la finalidad de sufragar los gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2015.

Beneficiario: Asociación de Padres de Niños “Acéptalos”

C.I.F.: G41778069

Denominación del Proyecto: Gastos de funcionamiento 2015

Fecha de presentación de solicitud: 23 de enero de 2015

Código Seguro de verificación:epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/34
	epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==		
			
epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==			

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 7.428,51 € (siete mil cuatrocientos veintiocho euros con cincuenta y un céntimos)

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida S21.2310.48922 del presupuesto municipal de gastos con RC número de operación 2015 22020193.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del Real Decreto Ley 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

QUINTO: A los efectos de Justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

Certificación en modelo oficial

Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención concedida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 13º.- (EXPTE. 596/2015).-ASUNTOS URGENTES.

Por la Concejala, Delegada de Cultura, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 13º.1.- (Expte. 596/2015).**- Propuesta de la Concejala, Delegada de Cultura, relativa a “Subvención a la Compañía de Hermanas de la Cruz Curia de Utrera, por importe de 6.000,00€.”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación:epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/34
	epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==		
			
epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==			

PUNTO 13º.1.- (EXPTE. 596/2015).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “SUBVENCIÓN A LA COMPAÑÍA DE HERMANAS DE LA CRUZ CURIA DE UTRERA, POR IMPORTE DE 6.000,00€.”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE CULTURA.

Rafael Arciniega Vela, como Técnico Responsable de Actividades Culturales de este Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la solicitud de subvención presentada por la Compañía de las Hermanas de la Cruz CURIA, con C.I.F. R 4100028 B y domicilio a efectos de notificación en Utrera, calle Santa Ángela de la Cruz, 2, en el cual se solicita una subvención con la finalidad de Ayudar a familias necesitadas de la población y paliar primeras necesidades alimentarias.

INFORMA:Primero.- *Que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:*

Los beneficiarios no están incurso en ninguna circunstancia que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en concreto se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- *Acreditación de personalidad del solicitante (C.I.F. o D.N.I.).*
- *Acreditación de la representación. (Certificación del acuerdo de nombramiento o copia del acta de nombramiento de la persona que contacta con el Ayuntamiento).*
- *Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita la subvención.*
- *Solicitud en modelo oficial.*

Segundo.- *Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de carácter nominativa, recogida en el presupuesto municipal, en la partida C52 3300 48910, por lo que no procede promover convocatoria pública.*

Además, se trata de una institución que viene desarrollando, desde su creación, una actividad asistencial conocida por el común de los vecinos y constituyendo un verdadero modelo de organización asistencial inmediata a los más necesitados cubriendo sus necesidades básicas de subsistencia, con lo que ayudan en su quehacer diario a paliar las diferencias sociales y económicas que padecen un número significativo de familias que, en estos momentos de crisis, se ha disparado.

Con su quehacer diario realizan una importante labor social inmediata que se justifica por la rapidez en la respuesta de las ayudas que lleva a cabo la Compañía de las Hermanas de la Cruz a un número considerable de familias necesitadas y su indudable interés social.

Lo firma el Técnico de Cultura, Rafael Arciniega Vela, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/34
	epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==		
			
epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==			

PRIMERO: Que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

Los beneficiarios no están incurso en ninguna circunstancia que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en concreto se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Acreditación de personalidad del solicitante (C.I.F. o D.N.I.).
- Acreditación de la representación. (Certificación del acuerdo de nombramiento o copia del acta de nombramiento de la persona que contacta con el Ayuntamiento).
- Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita la subvención.
- Solicitud en modelo oficial.

SEGUNDO: Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de carácter nominativa, recogida en el presupuesto municipal, en la partida C52 3300 48910, por lo que no procede promover convocatoria pública.

Además, se trata de una institución que viene desarrollando, desde su creación, una actividad asistencial conocida por el común de los vecinos y constituyendo un verdadero modelo de organización asistencial inmediata a los más necesitados cubriendo sus necesidades básicas de subsistencia, con lo que ayudan en su quehacer diario a paliar las diferencias sociales y económicas que padecen un número significativo de familias que, en estos momentos de crisis, se ha disparado.

Con su quehacer diario realizan una importante labor social inmediata que se justifica por la rapidez en la respuesta de las ayudas que lleva a cabo la Compañía de las Hermanas de la Cruz a un número considerable de familias necesitadas y su indudable interés social.


Lo firma el Técnico de Cultura, Rafael Arciniega Vela, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Cultura, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9,45 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el SECRETARIO GENERAL el presente Acta, firmándose en este acto por el SR. ALCALDE-PRESIDENTE, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo.: D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: D. JUAN BORREGO LOPEZ.-**

Código Seguro de verificación:epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/34
	epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==		



epcBafu8/9gYsi7YqhN0Gw==